

**Artículo 8.** Reglamento interno, comprendido únicamente para su área.

El presente reglamento de trabajo tiene como finalidad, en los comedores asistenciales y comunitarios que están en funcionamiento y los que se pueda crear, salvaguardar el bienestar de los diferentes beneficiarios y el de nuestro personal para poder cumplir con la finalidad de dichos comedores.

1. Son obligaciones del personal que colabora en los comedores comunitarios, las siguientes:
  - I.- Asistir a capacitaciones y talleres programados.
  - II.- Cumplir con las normas de higiene.
  - III.- Dar un trato digno y amable a los beneficiarios de los comedores comunitarios.
  - IV.- Cumplir con el rol de trabajo y actividades asignadas.
  
2. Son obligaciones de las personas beneficiarias de la canasta alimentaria y de los comedores comunitarios:
  - I.- Responder a las encuestas, estudios o formularios que los Bancos de Alimentos, Ayuntamiento o asociaciones de asistencia social deban practicarles.
  - II.- Presentar la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento.
  - III.- Asistir todos los días al comedor comunitario; en caso contrario justificar su inasistencia.
  - IV.- Participar en el programa de capacitación que se ofrece como parte de las actividades del comedor comunitario.
  - V.- Participar de las actividades comunitarias, ya sea como integrante del comité comunitario, o involucrándose en las tareas de limpieza, cuidado y mantenimiento del comedor comunitario.
  - VI.- Participar en eventos o acciones a que convoque el Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, la Contraloría Social del programa de comedores comunitarios, así como de alguna otra dependencia que tenga relación directa con dichos comedores comunitarios.
  - VIII.- Conducirse con orden y el respeto debido con el personal que labora en los comedores comunitarios y con los demás beneficiarios.
  
3. Queda estrictamente prohibido en los comedores comunitarios, llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

4. En cuanto a la operatividad:
- I.- Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU), de cada una de las personas que se beneficie de los comedores.
  - II.- Aplicar estudio socioeconómico, antes de otorgar los apoyos, a cada persona interesada en acceder a la canasta alimentaria.
  - III.- Practicar visita domiciliaria al hogar del interesado con el objeto de validar la información declarada, en la medida de sus posibilidades.
  - IV.- Ajustarse al contenido de la "canasta básica" (alimentos que la integran) y al costo de la misma.
  - V.- Tener un adecuado registro y control de las entregas de alimento.
  - VI.- Registrar las altas y bajas correspondientes.
  - VII.- Solicitar a los/las beneficiarios/as la siguiente documentación: Identificación oficial del jefe o jefa de hogar (madre o padre); comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad, (recibos de luz, agua, teléfono o predial); CURP del jefe o jefa de hogar; llenar el estudio socioeconómico; y registros de asistencia a las capacitaciones y talleres.

**Cocula, Jalisco**  
2021 - 2024